



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2022-00139-00

Chinácota, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso (CGP), se dispone fijar el **martes 23 de julio de 2024 a la hora de las 9:00 de la mañana** para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al predio denominado Villa Luz que hace parte del predio de mayor extensión denominado MATURIN ubicado en la región La Chaconia de Chinácota dentro del proceso de pertenencia de la referencia siendo demandante SAVINA JAIMES GONZALEZ y demandados CARBONES DE MATURIN LIMITADA EN LIQUIDACION y PERSONAS INDETERMINADAS, para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla ordenada, a la cual comparecerá el **perito ingeniera civil EMELINA JIMENEZ RUEDA** quien rindió la experticia allegada por la parte demandante, quien **será asomada por la parte interesada**.

Comuníquesele por secretaría la fecha de la referida diligencia al **curador ad litem** de la parte demandada y PERSONAS INDETERMINADAS doctor REINALDO ALEXANDER VILLAMIZAR ARENAS.

Así mismo, en la referida inspección **se decretarán** y si es posible se practicarán **las pruebas** solicitadas o las que de oficio se dispongan.

Conforme al artículo 78 numeral 11 CGP es deber del apoderado judicial de la demandante comunicarlo a su representada sobre la diligencia aquí ordenada y su comparecencia, así como la del perito y los testigos.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez